RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 44/2022

POR LA CUAL SE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 04/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA MCAL. ESTIGARRIBIA CAMINO ISALA PUCU Y CALLE ALBINO VERA FRENTE A LA ESC.BAS. Nro.1638 JOSE TURSI Y CONSTRUCCION DE OFICINA Y REFACCIONES EN EL SECTOR DE REUNIONES DEL LOCAL MUNICIPAL" CON ID 418047 POR GS. 800.054.011 (GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL ONCE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

San José Obrero, 30 de Setiembre de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 29 de setiembre de 2022.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 04/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA MCAL. ESTIGARRIBIA CAMINO ISALA PUCU Y CALLE ALBINO VERA FRENTE A LA ESC.BAS. Nro.1638 JOSE TURSI Y CONSTRUCCION DE OFICINA Y REFACCIONES EN EL SECTOR DE REUNIONES DEL LOCAL MUNICIPAL" con ID 418047 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Jose Aníbal Rivas Martinez – RG Ingenieria	Gs. 752.549.735
2	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 800.054.011

Que la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación

SOLANO COLMAN ROMERO
Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2022.10.06 11:55:30 -03'00'

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2022.10.06 11:56:20 -03'00'

directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Passi Ayala por valor de **Gs. 800.054.011 (Guaraníes ochocientos millones cincuenta y cuatro mil once)** la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 04/2022 "Que la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante." con ID 418047. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Passi Ayala con RUC 720953-3----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

SOLANO COLMAN ROMERO
Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2022.10.06 11:55:52 -03'00'

……

Solano Colman Romero
Secretario General

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2022.10.06 11:56:41 -03'00'

……

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal